

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 010-2023-CO-P-UNДАР

Huánuco, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 017-2022-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 27 de enero de 2023; el Memorando N° 082-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora** Son funciones del presidente: (...) I) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. (...)";

Que, mediante documento, la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, manifiesta, que la Escuela nacional Superior de Folklore José María Arguedas realiza actividades de formación superior en los campos de la pedagogía, investigación e interpretación de las artes musicales y danzarias tradicionales de nuestra país, y sobre el particular, es importante gestionar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para estrechar lazos, fortalecer y consolidar las instituciones que cumplen la valiosa labor de la formación e investigación del rico acervo cultural nacional, actividades que, desde luego, son muy afines entre nuestras instituciones, por lo expuesto y por las coordinaciones previas respecto a la posibilidad de suscribir un convenio marco entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Escuela Nacional Superior de Folklore José

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 010-2023-CO-P-UNДАР

María Arguedas, hacen extensiva la invitación a una reunión de coordinación para el día martes 31 del presente en las instalaciones de la Escuela, ubicado en el Jr. Torres Paz 1170, Santa Beatriz – Lima, a partir de las 10:00 de la mañana;

Que, con Oficio N° 017-2023-UNДАР/VPI, de fecha 27 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, informa entre otros que, ha sido invitado el día martes 31 del presente a una reunión de coordinación previo a la posibilidad de suscribir un Convenio Marco entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas; asimismo solicita al director General de Administración, efectuar las acciones administrativas correspondiente a la otorgación de viáticos por el día 31 de enero de 2023 en la ciudad de Lima, y finaliza solicitando se encargue la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, en aplicación de lo dispuesto en el inciso l) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU, por el día 31 de enero del presente año;

Que, mediante Memorando N° 082-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 30 de enero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la encargatura de funciones de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNДАР, a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora por el día 31 de enero del año en curso, por motivo de comisión de servicios del titular; esto es de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que señala en el numeral 6.1.5, inciso l) (...);

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las funciones de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, por el día 31 de enero de 2023, por motivo de comisión de servicios del titular; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР